



RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES O EMPRESAS QUE EJECUTAN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

1. OBRAS CON OBLIGACIÓN DE REGISTRARSE COMO PRODUCTORAS DE RESIDUOS

Con base en el artículo 35.1 de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, deberán presentar una comunicación previa de actividad productora de residuos, las siguientes obras de construcción y demolición:

- a) Obras que generen residuos peligrosos.
- b) Obras que generen más de 1.000 t/año de residuos no peligrosos.

¿Qué empresa debe presentar la comunicación previa?

La *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, define como productor de residuos a:

cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos [...]

Por otra parte, la Disposición adicional cuarta del *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio* determina que

*En el caso de traslados de residuos de construcción y demolición, tendrá la consideración de **productor inicial** el poseedor de residuos definido en el artículo 2.f. del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

En consecuencia, para los residuos generados en las obras de construcción y demolición, **la persona física o jurídica que ejecuta la obra (empresa contratista o subcontratista)** es la que debe presentar la **comunicación previa de actividad productora de residuos**.

Presentación de la comunicación previa al inicio de la obra.

En la siguiente página se ofrece información sobre la presentación de la comunicación previa de actividad productora de residuos: [Comunicación actividad productora residuos](#).

De **manera general**, en Castilla y León se exige la presentación de una comunicación previa de actividad productora de residuos por **obra**, dirigida al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia donde se ejecute la obra.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

julio 2022

Para estos casos, al rellenar el formulario de la comunicación previa siga las siguientes indicaciones para completar el bloque “3.Datos del centro productor”:

- En el apartado “*tipo de actividad*” seleccione la opción “obras”.
- En la *denominación del centro*, complete estos 3 datos separados entre sí por guiones:
 - nombre de la obra (si lo tuviera)
 - número de licencia de la obra (para obras que precisen esta licencia)
 - nombre de la empresa que dispone de la licencia de obra (para obras que precisen esta licencia) o titular del inmueble objeto de la obra (para obras que no precisen licencia urbanística).

Cuando se reciba la comunicación y se compruebe que los datos son correctos, se inscribirá la obra en el Registro de producción y gestión de residuos de Castilla y León, y se le asignará un número de inscripción y un número de identificación medioambiental (NIMA). Estos datos los podrán consultar en el [buscador de NIMA](#) de la página web de la Junta de Castilla y León

Para el caso particular de actividades puntuales de **mantenimiento de instalaciones**, como el **desmontaje de placas de fibrocemento, obras de canalización gas**, etc. se presentará una única comunicación previa que cubrirá todos los trabajos de mantenimiento de la empresa que generen residuos en la Comunidad de Castilla y León.

La comunicación se dirigirá al Servicio Territorial de la provincia que se indique en el apartado “*dirección del centro*”, conforme a las indicaciones que se dan a continuación.

Para estos casos, al rellenar el formulario de la comunicación previa siga las siguientes indicaciones para completar el bloque “3.Datos del centro productor”:

- En el apartado “*tipo de actividad*” seleccione la opción “mantenimiento”.
- En la *denominación del centro*, indique el tipo de operaciones de mantenimiento que va a realizar, y las provincias de Castilla y León donde desarrollará la actividad. Ej: “Desmontaje amianto. Todas las provincias.” o “Desmontaje amianto. Va y Pa”
- Complete la *dirección del centro* con la dirección de la sede social de su empresa (si tiene sede social en Castilla y León) o, en su defecto, de una dirección de contacto en Castilla y León.

Cuando se reciba la comunicación y se compruebe que los datos son correctos, se inscribirá la empresa en el Registro de producción y gestión de residuos de Castilla y León, y se le asignará un centro con un número de inscripción y un número de identificación medioambiental (NIMA) por cada provincia donde ejerza la actividad. Los centros se denominarán “Mantenimiento [provincia]”.

Estos datos los podrán consultar en el [buscador de NIMA](#) de la página web de la Junta de Castilla y León



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

julio 2022

Comunicación de ampliación de los tipos de residuos generados en la obra

Cuando en una obra de construcción y demolición ya registrada como productora, se vaya a generar un nuevo tipo de residuos, se debe comunicar esta modificación a través del formulario de [Comunicación de actividad productora de residuos](#).

En el apartado “objeto” seleccione “modificación sustancial/ampliación (modificación de procesos y/o residuos).

Para completar el apartado “3. Datos del centro productor” se procederá de manera análoga a la “*Presentación de la comunicación previa al inicio de la obra*”.

Comunicación del cese de la obra.

Comunique el cese de la obra al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia donde se ejecutó la obra, presentando una [Declaración Responsable de Cese de Actividad de Producción o Gestión de Residuos](#).



2. OBRAS SIN OBLIGACIÓN DE REGISTRARSE COMO ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS.

Las obras que, según la Ley 7/2022, de 8 de abril, no tienen obligación de presentar una comunicación previa de actividades productoras de residuos son las siguientes:

- Obras que generan menos de 1000 t/año de residuos no peligrosos y no generan residuos peligrosos.

Será necesario asignar un NIMA a estas obras en el caso de que exista la obligación legal de presentar a la Administración los documentos de traslado (notificación previa, documento de identificación) de los residuos procedentes de estas obras. Es decir, para traslados de residuos no peligrosos con destino a eliminación.

En estos casos, **el gestor de la planta de tratamiento de destino** debe obtener previamente el NIMA de la obra generadora a través de la aplicación informática GASER (<https://servicios.jcyl.es/gaser>)

Para dar de alta en GASER a las obras de construcción y demolición que no tengan obligación legal de registrarse, el gestor de la planta de tratamiento debe seguir las siguientes indicaciones:

- Como “*entidad*” debe darse de alta a la empresa que ejecuta la obra (poseedor de RCD, según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición). En el caso de que para la obra exista un contratista principal y un subcontratista, figurará aquella que se responsabilice de la gestión de los residuos y que suscriba el contrato de tratamiento con el gestor de tratamiento de los residuos
- En la “*denominación del centro*” se indicarán estos 3 datos separados entre sí por guiones:
 - nombre de la obra (si lo tuviera)
 - número de licencia de la obra (para obras que precisen esta licencia)
 - nombre de la empresa que dispone de la licencia de obra (para obras que precisen esta licencia) o titular del inmueble objeto de la obra (para obras que no precisen licencia urbanística).

Una vez finalizada la obra, y presentados los correspondientes documentos de traslados en los casos en los que exista obligación legal para ello (traslado de residuos no peligrosos no valorizables a eliminación), comunique su cese a residuos@jcyl.es.

Más información: [Alta de productores y poseedores sin obligación de registrarse](#)